

VISTO:

Oficio N° 58-2025-D.I.E.I N° 161 "SCM", Carta N° 006-2025-IQC/FFT-SIONEMIP/GRM, Informe N° 14577-2026-GR-GRI/CG-SUONEMIP, Informe N° 011-2026-GRM-GGR/ORSLIP-SO-IAVR, Informe N° 107-2026-GRM-GGR/ORSLIP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política modificada mediante Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, señala expresamente que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, mediante Oficio N° 58-2025-D.I.E.I N° 161 "SCM", la Directora de la I.E.I. "SAGRADO CORAZON DE MARIA", solicita la intervención con mantenimiento de infraestructura general, puertas, ventanas, mobiliario escolar y área de recreación, a través de los programas de mantenimiento que ejecuta el Gobierno Regional;

Que, mediante Carta N° 006-2025-IQC/FFT-SIONEMIP/GRM, el Ing. Iván Quijano Cuenca, remite a la SUONEMIP, la evaluación para la elaboración de ficha técnica "**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE MARIA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA**", con el objetivo de solicitar la autorización para la elaboración de ficha técnica de mantenimiento;

Que, mediante Informe N° 14577-2026-GR-GRI/CG-SUONEMIP la (e) de la Subunidad Orgánica de Infraestructura Pública de Mantenimiento de Infraestructura Pública, concluye señalando que en merito a la evaluación técnica realizada, se remite el presente informe con la finalidad de **SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN** correspondiente para la elaboración de la Ficha Técnica de mantenimiento denominada: "**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE MARIA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA**";

Que, mediante Informe N° 011-2026-GRM-GGR/ORSLIP-SO-IAVR el Supervisor de Obra, según Directiva N° 12-2010-GOB-REG-MOQ/DS, "Directiva de inspección de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Regional por Administración Directa a Cargo del Gobierno Regional Moquegua", da conformidad da la ficha técnica para viabilizar la ejecución de la actividad de mantenimiento en cuestión;

Que, mediante Informe N° 107-2026-GRM-GGR/ORSLIP la Jefa de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas remite el Informe N° 011-2026-GRM-GGR/ORSLIP-SO-IAVR emitido por el Supervisor de Obra quien da conformidad a la Ficha Técnica para viabilizar la ejecución de la actividad de "**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE MARIA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA**";

Que, los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de su competencia son sustanciados conforme a la ley de la materia, según lo establece el artículo 12 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 82 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, establece que, la Gerencia Regional de Infraestructura es el órgano de línea de la formulación, elaboración y correcta ejecución del expediente de los proyectos de inversión. Depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia General Regional y conforme a lo establecido en su artículo 83, tiene entre otras funciones, emitir resoluciones en materia de su competencia;

Que, el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, señala que, la Gerencia Regional de Infraestructura, tiene entre otras funciones, dirigir, supervisar, evaluar y controlar las actividades de dicha gerencia, impartiendo las disposiciones necesarias para el funcionamiento de los órganos a su cargo; así como, emitir resoluciones en materia de su competencia;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 105-2024-GGR/GR.MOQ de fecha 19 de agosto del 2024 se aprobó la Directiva General N° 004-2024-GOB-REG-MOQ/GRI-PMIPR denominada



"PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA REGIONAL EN EL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR/MOQ de fecha 30 de mayo del 2024, en Artículo primero: modificar el numeral "5.2-A de la Directiva N° 008-2017-GOB.REG.MOQ/GRI-SG denominada "Lineamientos de Gestión de Recursos de Inversión y de Gestión de Recursos de las Actividades de Mantenimiento, bajo la modalidad de ejecución de administración directa en el Gobierno Regional Moquegua" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 273-2017-GR/MOQ y sus modificatorias, en la siguiente sentido "5.2-A EJECUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS DEL MANTENIMIENTO.

Que, dicho lo anterior se observa que, mediante el Informe N° 011-2026-GRM-GGR/ORSLIP-SO-IAVR emitido por el Supervisor de Obra **aprueba la Ficha Técnica para viabilizar la ejecución de la actividad de "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE MARIA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA"**, por un periodo de 45 días calendarios y un monto presupuestal de S/. 375,601.20 soles;

Que de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE MARIA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA"**, en la modalidad de Ejecución por Administración Directa por un periodo de 45 días calendarios y un monto presupuestal de S/. 375,601.20 soles, según el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO		284,546.36
COSTO INDIRECTO		91,054.84
GASTOS GENERALES (DIRECCIÓN TÉCNICA)	17.5%	49,795.61
SUPERVISIÓN DE ACTIVIDAD	3.5%	9,959.12
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE LA ACTIVIDAD	1.5%	4,268.20
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD	1%	2,845.46
GASTOS POR ELABORACIÓN DE FICHAS	3%	8,536.39
GASTOS POR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	5%	14,227.32
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.5%	1,422.73
PRESUPUESTO TOTAL		375,601.20

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Responsable, velar por la correcta ejecución física - financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Unidad Orgánica No Estructurada de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Responsable de la Ficha de Mantenimiento Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**
GERENCIA
INFRAESTRUCTURA
MOQUEGUA
ING. TOMAS VICTOR CALDERON MOLINA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA